

Seu Greites

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201802 111
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 3
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201801-429

RAC

PROVEEDOR
FRANCIS OLIVERIO ESPINOZA JACOBO

NIT: 0818-280768-101-8

CREDITO A 15 DIAS

08/02/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
102732	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR. .	1.00	7.8300	\$ 7.83
102730	FILTRO DE AIRE, ORIGINAL O EQUIVALENTE. .	1.00	10.0000	\$ 10.00
102731	FILTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL), ORIGINAL O EQUIVALENTE. .	1.00	9.0000	\$ 9.00
103142	ACEITE PARA MOTOR 15W40 (SINTETICO) .	2.00	28.0000	\$ 56.00

09-2-2018

Francis O. Espinoza Jacobo

[Signature]

Admon Titular: Ing. Salvador Abrego.



Total Compra: 82.83
I.V.A.: 10.77
Total: 93.60

CEFAFA LG 033/2018 SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHICULO MARCA:TOYOTA, MODELO:HIACE, PLACAS: N-2599, CREDITO 15 DIAS DESPUES DE EMTIDO QUEDAN, TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES, GARANTIA DE 3 MESES SOBRE LOS REPUESTOS , EMITIR CCF A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada. La reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de

US \$ 1.00 +



Elaborado por
Héctor García
GACI



Revisado Por
Indicaciones
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI



Contratante Juan Antonio Calderón González
Gerente General



Visado Presupuestario:
José Manuel Villanueva
Jefe de Presupuesto en Funciones

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.